

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
*Bogotá D.C., siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210081700*

**CONSIDERACIONES**

*Mediante auto de fecha 11 de octubre de 2021 fue librado mandamiento de pago conforme a lo solicitado a través de apoderado judicial por Luis Antonio Useche Bocanegra para obtener el pago de las sumas de dinero por concepto de capital e intereses de la Letra de Cambio sin número con fecha de vencimiento 25 de diciembre de 2018 adeudados por José Sanabria Acevedo sin que este haya sido notificado al extremo pasivo.*

*El proceso ha permanecido inactivo por un término superior a un año, cumpliéndose el requisito consagrado en el numeral segundo literal a. del artículo 317 del Código General del Proceso, para la declaratoria del desistimiento tácito.*

*Por las razones expuestas, el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, D. C., Resuelve:*

*Primero: Declarar terminación por Desistimiento Tácito, por primera vez, del proceso Ejecutivo promovido por Luis Antonio Useche Bocanegra para obtener pago de las sumas de dinero adeudadas por Jose Sanabria Acevedo, con la advertencia de que la acción podrá ser iniciada por segunda vez, transcurridos seis meses de la ejecutoria de esta decisión.*

*Segundo: Decretar la cancelación y levantamiento de medidas cautelares, así como pago de depósitos judiciales vigentes a la orden de quien hayan sido embargados los dineros con los que fueron constituidos, previo el cumplimiento de orden de remanentes vigente. Ofíciase.*

*Tercero: Sin condena en costas ni perjuicios.*

*Cuarto: Archivar las diligencias, en firme esta decisión.*

*Notifíquese*

  
**Nancy Ramírez González**  
*Juez*

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0185 fijado en el Portal Web de la  
Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 8 – noviembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaría